

Expediente: **568/16-C2**

Carátula: **SORIA HUGO ALFREDO C/ CARSA S.A. - RED MEGATONE Y PREVENCION ART SA S/ Z- INDEMNIZACIONES**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23324121889 - SORIA, HUGO ALFREDO-ACTOR

90000000000 - CARSA S. A. - RED MEGATONE, -DEMANDADO

20235175747 - PREVENCION ART S.A., -DEMANDADO

90000000000 - GUERRERO, RUBEN EDUARDO-EX-APODERADO

27270166445 - DIAZ, SILVANA DEL VALLE-EX-APODERADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 568/16-C2



H105015445948

JUICIO: SORIA HUGO ALFREDO c/ CARSA S.A. - RED MEGATONE Y PREVENCION ART SA s/ Z- INDEMNIZACIONES - EXPTE. N° 568/16-C2 - Juzgado del Trabajo V nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024

1) Acepto parcialmente la prueba informativa ofrecida. A los fines de su producción, dispongo librar oficio a la **Superintendencia de Riesgos del Trabajo** y al **ARCA (ex AFIP)** conforme se solicita.

Los oficios deberán contestarse en el término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCyC supletorio al fuero que deberá transcribirse.

Asimismo, hago constar que los oficios ordenados revisten carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL.

2) Respecto al informe solicitado a ANSES y atento a lo dispuesto por el decreto nacional n° 507/93 (ratificado por el artículo n° 22 de la Ley n° 24.447 y la resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social n° 112/95) ordeno librar oficio a ARCA (ex AFIP) conforme se encuentra solicitado.

3) Previo a librar los oficios ordenados a ARCA (ex AFIP), acredite la oferente el pago del arancel previsto en las Disposiciones N° 115/98 y 296/18. Hago saber al letrado que dicho arancel puede ser abonado a través de formulario VEP, Formulario N° 1012 de AFIP o a través de rapipago o pago fácil con los datos del expediente y CUIT/CUIL de la persona que abona. ALA. 568/16-C2.

Actuación firmada en fecha 06/12/2024

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.